

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION Y SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA TR4
CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS, PROYECTO
"CONSTRUCCION EN EL(LA) IE 56270 - LLUSCO EN LA LOCALIDAD DE LLUSCO,
DISTRITO DE LLUSCO-CHUMBIVILCAS-CUSCO".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
RUC N° : 20209099510
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N LLUSCO
Teléfono: : 932341984
Correo electrónico: : Munillusco2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION Y SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA TR4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS, PROYECTO "CONSTRUCCION EN EL(LA) IE 56270 - LLUSCO EN LA LOCALIDAD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO-CHUMBIVILCAS-CUSCO".

Cantidad	UMedida	Descripcion
67.86	M2	COBERTURA CON POLICARBONATO PARA TECHO DE PROTECCIÓN, INC.SU SISTEMA DE CONEXIÓN, SEGÚN PLANO
60	METRO	COLUMNA CUADRADO DE TUBO DE ACERO A 500: 150X150XE=6MM, SEGÚN PLANO
60	METRO	COLUMNA RECTANGULAR DE TUBO DE ACERO A 500: 200X150X E=8MM, SEGÚN PLANO
162.54	METRO	CORREAS METÁLICAS, SEGÚN PLANO
18	UNIDAD	DE CERCHA DE ARRIOSTRE DE PERFIL RECTANGULAR ASTM A500, SEGÚN PLANO
605.46	M2	MALLA RASCHEL 90% DE SOMBRA INC. CABLE, GANCHOS DE CONEXIÓN, ESTRUCTURA DE TIROS Y POLEAS, SEGÚN PLANO
9	UNIDAD	SOPORTE PARA POLEAS INC. LAS POLEAS, SEGÚN PLANO
86.58	ACCION	TIJERAL PARA TECHO PROTECCION , SEGUN PLANO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE el **08/08/2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, contabilizados a partir de notificación de orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 soles en Unidad de tesorería "CAJA" tercer piso de palacio Municipal de LLusco.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto legislativo N°1272.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 30937.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, su modificatoria mediante Ley N° 30934.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

El postor deberá acreditar adicionalmente catalogos, folletos y otros de los productos ofertados.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]
Banco : [.....]
N° CCI⁶ : [.....]

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad situ en calle José Carlos Mariátegui S/N primer piso de palacio Municipal del distrito de LLusco.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO ubicado en avenida Jose Carlos Maritegui S/N plaza de armas del distrito de Llusco.
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹¹

No corresponde.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma UNICA según EETT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Infome de aprobación de los responsables de obra, residente y supervisor, según cumplimiento de la entrega en obra del bien adquirido.
- Recepción del , residente y supervisor, según cumplimiento de la entrega en obra del bien adquirido.
- Informe del funcionario responsable del residente y supervisor emitiendo de la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES situ en calle José Carlos Mariátegui S/N primer piso de palacio Municipal del distrito de LLusco.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. NOMBRE DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA IE 56270 SANTA ROSA - LLUSCO EN LA LOCALIDAD DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad ejecutar el **SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (COLUMNAS, CERCHAS METÁLICAS), MALLA RASCHEL INC. LOS CABLES PARA LA COBERTURA, TECHO DE PROTECCION PARA LA MALLA CON POLICARBONATO Y LA CANALETA PLUVIAL SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO.**

3. ANTECEDENTES

El presente proyecto tiene como antecedente el perfil técnico "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA IE 56270 SANTA ROSA – LLUSCO EN LA LOCALIDAD DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

Actualmente la municipalidad distrital de Llusco del ámbito de la región del Cusco, se vienen interesando por los programas de salud para el bienestar de la población en general a fin de cumplir con los retos del mundo actual.

La IE 56270 SANTA ROSA DE LLUSCO no cuenta con un patio de recreación salubre libre de los rayos ultravioletas emitidas por el sol. Por ende, los estudiantes se encuentran afectados por los rayos solares, ya que el patio se encuentra con exposición a sol. Por ello, con el fin de salvaguardar la salud de los escolares ante los altos índices de radiación solar la Municipalidad Distrital de Llusco ha encargado la ejecución del proyecto.

4. UBICACIÓN

- LOCALIDAD : LLUSCO
- DISTRITO : LLUSCO
- PROVINCIA : CHUMBIVILCAS
- DEPARTAMENTO: CUSCO

5. DEMONICIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la fabricación, suministro, instalación y montaje de estructura metálica; suministro y colocación de cobertura con Malla Rachel, fabricación, suministro e instalación del techo policarbonato; fabricación, suministro, instalación y montaje de la canaleta pluvial en:

- CONTRATACION Y SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (COLUMNAS, CERCHAS) Y COBERTURA CON MALLA RASCHEL SEGÚN DISEÑO Y PLANOS EN COBERTURA DEL PATIO DE LA IE 56270 SANTA ROSA DE LLUSCO. INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
ESTADÍSTICA 2012-2022
Cusco
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
INGENIERO EN SISTEMAS
172550

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
ESTADÍSTICA 2012-2022
Cusco
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
INGENIERO EN SISTEMAS
172550

6. OBJETIVOS

6.1. GENERAL

El presente proceso de selección tiene por objeto el SERVICIO DE CONTRATACION SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y COBERTURA MALLA RASCHEL SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO PARA LA COBERTURA DEL PATIO DE IE 56270 SANTA ROSA DE LLUSCO.

6.2. ESPECIFICO

COBERTURA EN EL PATIO DE LA IE 56270 SANTA ROSA DE LLUSCO		
ITEM	DESCRIPCION	UND
1.	COLUMNAS	
1.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNA RECTANGULAR DE TUBO DE ACERO A 500; 200X150X E=8MM, SEGÚN PLANO	M
1.2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNA CUADRADO DE TUBO DE ACERO A 500; 150X150XE=6MM, SEGÚN PLANO	M
2.	VIGAS LONGITUDINALES TIPO CERCHA	
2.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CERCHA DE ARRIOSTRE DE PERFIL RECTANGULAR ASTM A500, SEGÚN PLANO	UND
3	SOPORTE DE POLEAS	
3.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SOPORTE PARA POLEAS INC. LAS POLEAS, SEGÚN PLANO	UND
4	MALLA RASCHEL	
4.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MALLA RASCHEL 90% DE SOMBRA INC. CABLE, GANCHOS DE CONEXIÓN, ESTRUCTURA DE TIROS Y POLEAS, SEGÚN PLANO	M2
5	COBERTURA DE PROTECCIÓN	
5.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DEL TIJERAL PARA TECHO PROTECCIÓN, SEGÚN PLANO	M
5.2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORREAS METALICAS, SEGÚN PLANO	M
5.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA CON POLICARBONATO PARA TECHO DE PROTECCIÓN, INC. SU SISTEMA DE CONEXIÓN, SEGÚN PLANO	M2

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio está referido al suministro, fabricación e instalación de la estructura metálica para los elementos estructurales (cerchas y columnas, arriostres); cobertura con Malla Raschel con sus respectivos cables de soporte; canaleta y techo de protección con policarbonato a todo costo, que considera el transporte, izaje y montaje de la mismas en toda el área de trabajo, CABE RESALTAR QUE CADA COMPONTE DEL SERVICIO ES A TODO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
Dpto. Lima - Perú
2018-2022
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROYECTOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE URBANISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE COMERCIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE PESQUERÍA
SECRETARÍA DE MINERÍA
SECRETARÍA DE PETROLIO
SECRETARÍA DE GEOMINERÍA
SECRETARÍA DE METALURGÍA
SECRETARÍA DE SIDERURGÍA
SECRETARÍA DE ACERO
SECRETARÍA DE ALUMINIO
SECRETARÍA DE COBRE
SECRETARÍA DE PLATA
SECRETARÍA DE ORO
SECRETARÍA DE PLOMO
SECRETARÍA DE ZINC
SECRETARÍA DE NIQUEL
SECRETARÍA DE CROMO
SECRETARÍA DE NIOBIO
SECRETARÍA DE MOLIBDENO
SECRETARÍA DE VANADIO
SECRETARÍA DE COBALTO
SECRETARÍA DE NÍQUEL
SECRETARÍA DE SODIO
SECRETARÍA DE POTASIO
SECRETARÍA DE CALCIO
SECRETARÍA DE MAGNESIO
SECRETARÍA DE ALUMINIO
SECRETARÍA DE SILICIO
SECRETARÍA DE FOSFORO
SECRETARÍA DE CLORO
SECRETARÍA DE BROMO
SECRETARÍA DE YODIO
SECRETARÍA DE FLUORO
SECRETARÍA DE OXIGENO
SECRETARÍA DE NITROGENO
SECRETARÍA DE CARBONO
SECRETARÍA DE HIDROGENO
SECRETARÍA DE HELIO
SECRETARÍA DE NEÓN
SECRETARÍA DE ARGÓN
SECRETARÍA DE KRIPTÓN
SECRETARÍA DE XENÓN
SECRETARÍA DE RADÓN



ESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD NACIONAL

COSTO, ELLO IMPLICA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y LOS IMPUESTOS DE LEY.

INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, COBERTURA CON MALLA RASCHEL Y COBERTURA CON POLICARBONATO

7.1. COLUMNAS DE ESTRUCTURA METALICA

7.1.1. SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNA RECTANGULAR DE TUBO DE ACERO A 500: 200X150X E=8MM, SEGÚN PLANO

Descripción:

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural:
COLUMNA RECTANGULAR LAC ASTM A500 150X200XE= 8mm. INC. CARTELAS Y PLACA BASE.

Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva dos capas sin incluir el material porque serán proporcionados por la entidad.

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX

Resistencia limite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm².

Proceso constructivo:

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral columna metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de los tubos metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "In situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión/Inspector de Obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (M).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022

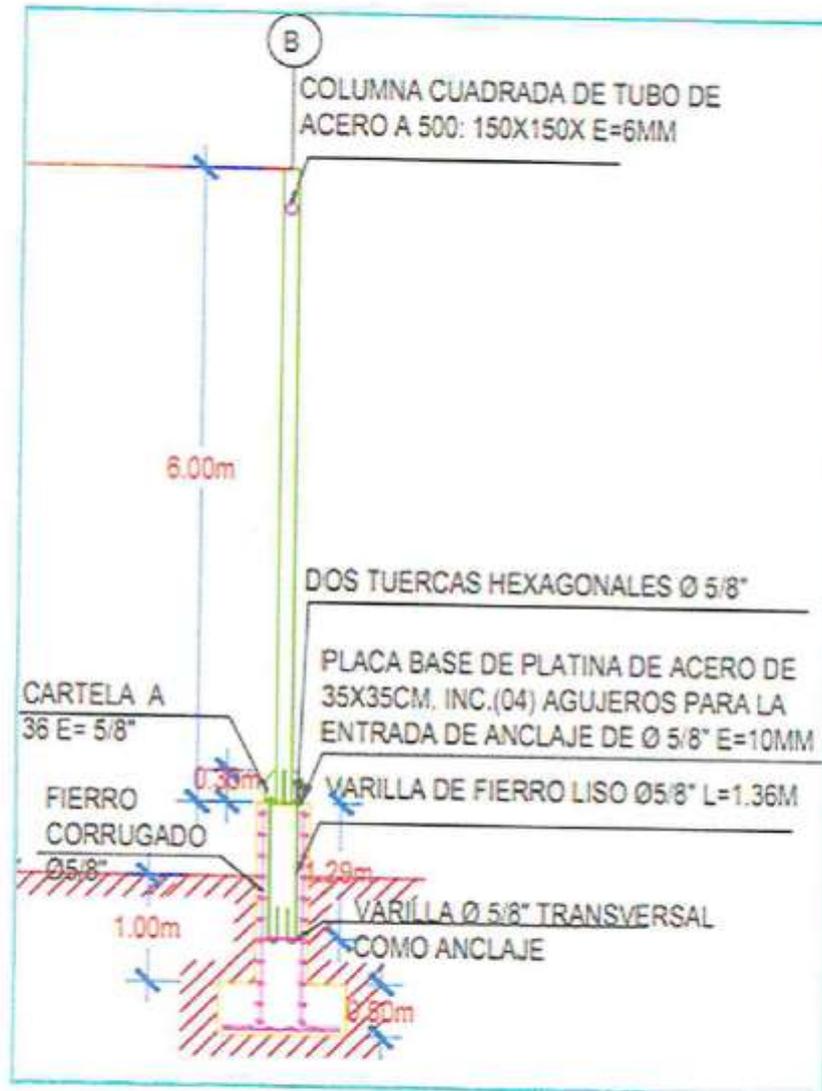


CONTRATISTA

7.1.2. SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNA CUADRADA DE TUBO DE ACERO A500: 150X150XE=6MM, SEGÚN PLANO

Descripción:

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural: COLUMNA CUADRADA LAC ASTM A500 150X150X6mm. INC. CARTELAS Y PLACA BASE.



Estas columnas de acero estructural para la cobertura son elementos constructivos que realizan en la fábrica. Son tubos fabricados a partir de planchas laminadas en caliente mediante la soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia. Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Materiales:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
DISTRITO 2012-2021
MAYOR C.M. Flores Volcan
INSTRUCIONES DE OBRA
N° P. 172250

Los materiales empleados son.

Acero

Tubos rectangulares LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 150X150XE=6MM, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm²
Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm²

Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva dos capas sin incluir el material porque serán proporcionados por la entidad.

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX
Resistencia límite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm².

Proceso constructivo:

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral la columna metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de los tubos metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión/Inspector de Obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (M).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.



Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

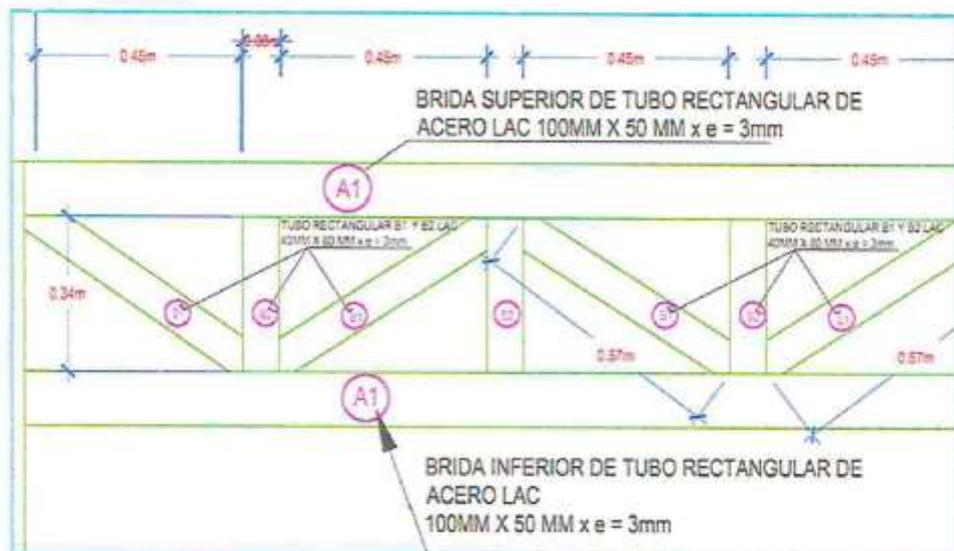
- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

7.2. VIGAS LONGITUDINALES TIPO SERCHA

7.2.1. SUMINISTRO Y MONTAJE DE CERCHA DE ARRIOSTRE DE PERFIL RECTANGULAR ASTM A500, SEGÚN PLANOS

Descripción:

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural BRIDA SUPERIOR (A1) LAC ASTM A500 100X50X3mm. BRIDA INTERIOR VERTICAL (B2) LAC ASTM A500 80X40X3mm. BRIDA INTERIOR DIAGONAL (B1) LAC ASTM A500 80X40X3mm. BRIDA INFERIOR (A1) LAC ASTM A500 100X50X3mm.



Estos elementos se comportan como vigas, se emplean en techos inclinados y llanos sirven de soporte a la cobertura del techo. Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Materiales:

Los materiales empleados son.

Acero

Tubos LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 100X50X3mm y Tubos LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 40X80X3mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm²
Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm²


Néstor M. Flores Vilca
MEMBRO EXPERTO



Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva dos capas sin incluir el material porque serán proporcionados por la entidad.

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX

Resistencia límite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm².

Proceso constructivo:

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma Integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión/Inspector de Obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

7.3. SOPORTE DE POLEAS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
OFICINA 013-2022

M. Flores Vilcaez



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

en los planos respectivos.

Materiales:

Los materiales empleados son.

Acero

Tubos rectangulares LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 80X40XE=8MM, poleas de D= 8" Y poleas dobles D=2 1/2 "a base de metal de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm²
Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm²

Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva dos capas sin incluir el material porque serán proporcionados por la entidad.

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX

Resistencia límite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm².

Proceso constructivo:

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral los arriostres metálicos, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de los arriostres metálicos, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostros no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión/Inspector de Obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
DISTRITO DE LLUSCO - 2022



Unidad (UND).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida a esta partida

7.4. COBERTURA CON MALLA RASCHEL

7.4.1. SUMINISTRO Y MONTAJE DE MALLA RASCHEL 90% DE SOMBRA INC. CABLE, GANCHOS DE CONEXIÓN, ESTRUCTURA DE TIRO, Y POLEAS SEGÚN PLANO

Descripción:

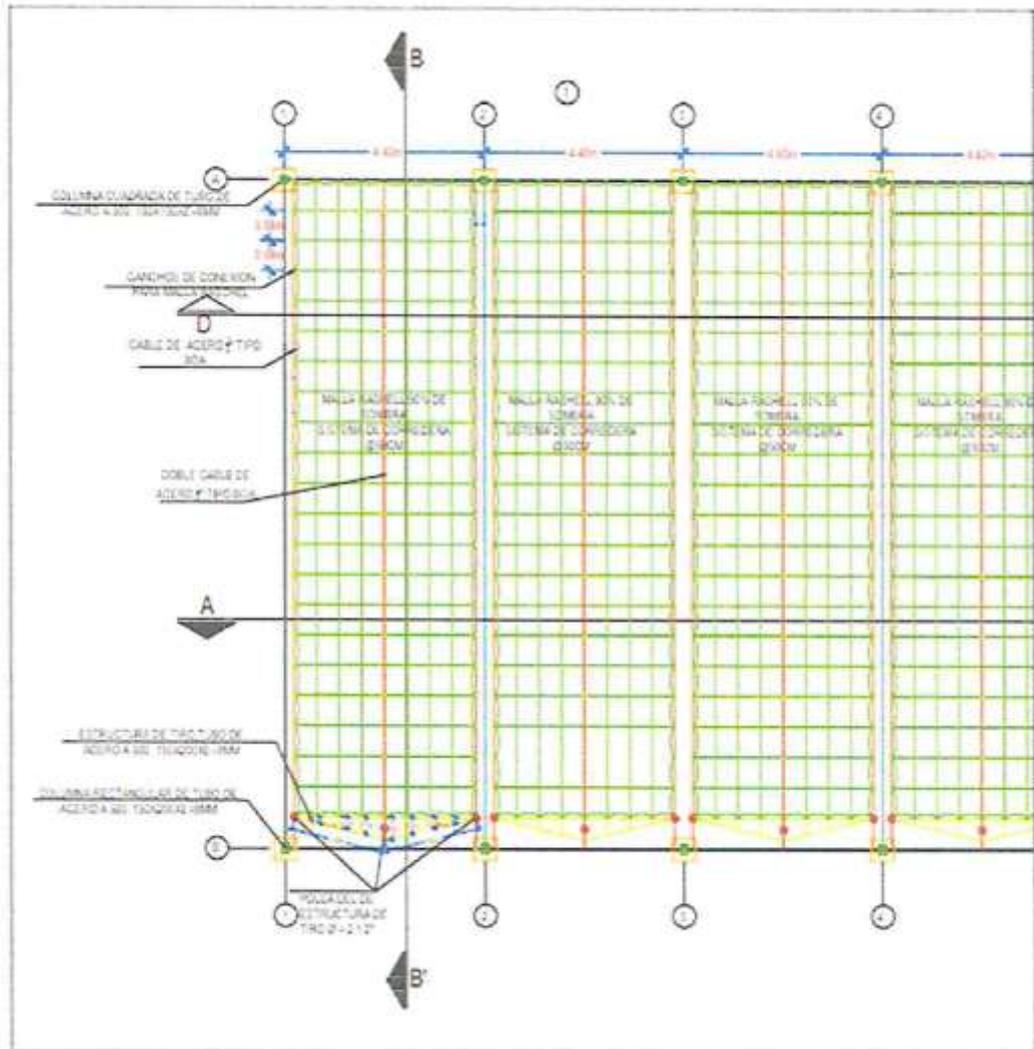
Malla de polietileno de alta densidad en tejido Raschel (no se deshilacha) y contiene aditivos que le brindan resistencia a la radiación solar. Es liviana, flexible y fácil de instalar, viene en rollos de 4.20 m. de ancho por 100.00 m. de largo con un gramaje de 125 gr/cm². La malla Raschel es una especie de tela formada al anudar o entretrejer alambres y fibras metálicas. Para este caso se usará malla Raschel, sombra 90%. La malla será soportada por el cable de acero galvanizado de 3/8" tipo boa el cual garantiza el sistema corredizo para la protección ante lluvias de la malla raschel . Esta partida comprende los trabajos de colocación de la malla Raschel, las cuales incluyen los accesorios necesarios para su fijación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
SECCION 0100-1002
ING. FIDEL FLORES VILLANO
INGENIERO ASISTENTE
M.P. 17202



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
SECCION 0100-1002
ING. FIDEL FLORES VILLANO
INGENIERO ASISTENTE
M.P. 17202



Materiales:

Los materiales empleados son.

Estructura de tiro de Tubos rectangulares LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 20X20XE=2MM, poleas de $D=2 \frac{1}{2}$ " a base de metal, cables de acero galvanizado tipo boa de $D=3/8$ " y malla raschel de 90% de sombra inc. los ganchos de conexión de acuerdo a lo detallado en los planos.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Para la instalación y/o fijación de la malla Raschel, se deberá respetar las dimensiones, y especificaciones generales para la malla. Así mismo se

deberá revisar las especificaciones propias del producto.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (M2).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

7.5. COBERTURA DE PROTECCIÓN

7.5.1. SUMINISTRO Y MONTAJE DEL TIJERAL PARA TECHO DE PROTECCION, SEGÚN DISEÑO

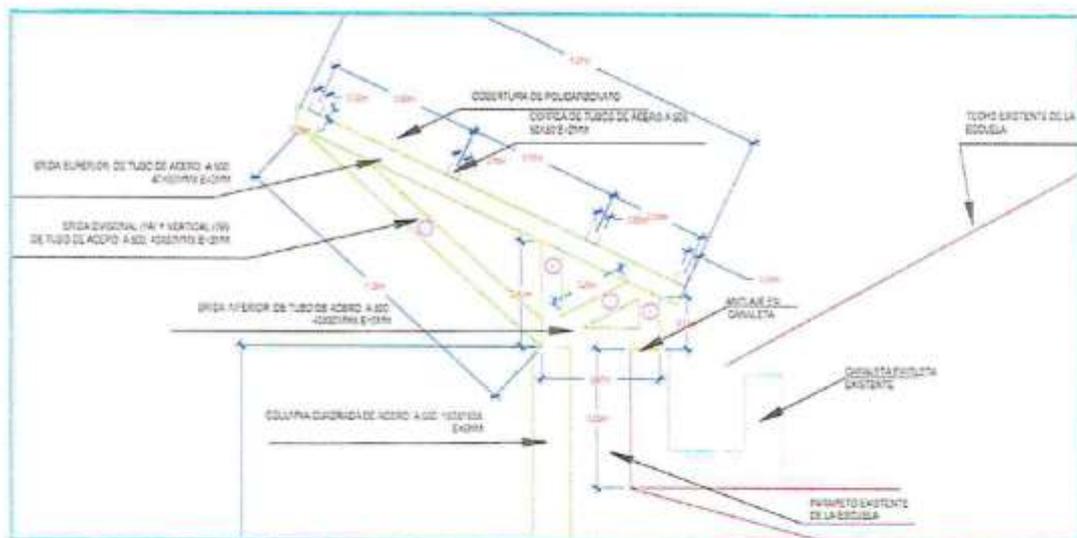
Descripción:

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural

BRIDA SUPERIOR LAC ASTM A500 80X40X3MM

BRIDA DIAGONALES LAC ASTM A500 80X40X3MM

BRIDA INFERIOR LAC ASTM A500 80X40X3MM



Estos elementos se comportan como vigas, se emplean en techos inclinados y llenos sirven de soporte a la cobertura del techo por medio de un sistema de correas. Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Materiales:

Los materiales empleados son.

Acero

Tubos LAC ASTM A 500 de LAC ASTM A500 100X50X2.5mm, LAC ASTM A500 100X50X4mm LAC ASTM A500 100X50X3mm, LAC ASTM A500 100X50X2.5mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
DISTRITO DE LLUSCO
CALLE TAYAN
N° 1001
TEL: 012 222 222
WWW.LLUSCO.GOV.PE

INGENIERO DE CARRERAS
N° 1001
TEL: 012 222 222
WWW.LLUSCO.GOV.PE

los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm²
Limite de fluencia mínima : 2737 kg/cm²

En los encuentros entre la columna de concreto y la cercha se usarán Cartelas de apoyo según diseño de planchas de acero ASTM A36 de 3/8" de espesor.

Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva dos capas.

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX

Resistencia límite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm².

Proceso constructivo:

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arrostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión/Inspector de Obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA: UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (M).

Norma de medición:

El cómputo se hará determinando unidades de elementos que tengan las características descritas.

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
PARTIDA 1117-2112



Supervisión/Inspector de Obra

ESTABLECIMIENTO DE LA SUVERANIA NACIONAL
a esta partida.

7.5.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS

DESCRIPCIÓN

Son piezas de 50X50X2MM espaciadas a 0.60m según se indica en los planos de techo respectivo, las correas son de tubo rectangular de 50X50X2MM y van montadas sobre los tijerales y/o sobre los ejes estructurales de concreto armado.

La configuración se muestra en los respectivos planos.



Materiales:

Los materiales empleados son.

Acero

Tubos LAC ASTM A 500 de 50X50X2MM de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm²

Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm²

Las resistencias arriba mencionadas no deberán ser excedidas en 1.5 veces el valor de su resistencia mínima.

Pintura

Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva

Soldadura

La soldadura será a penetración completa con:

Electrodo tipo E70XX

Resistencia límite a tracción, FEXX = 4920 kg/cm²

PROCESO CONSTRUCTIVO.

- Las correas se irán montando sobre; las estructuras de concreto armado y/o tijerales metálicos, según corresponda.
- El empalme será encima de los puntos de apoyo, sean estos ejes estructurales de concreto armado y/o tijerales metálicos.
- Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida :M

Norma de medición :

Se contarán el número de correas de igual dimensión y se multiplicarán por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Gobernadora
Dra. Cecilia Patricia Amador

SE DESARROLLARÁ EN EL CUADRO DE VALORES LINEALES

la longitud, y se sumarán todas las longitudes parciales.

CONFORMIDAD DE LA PARTIDA.

Se dará la conformidad de la partida:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán dar su respectiva conformidad para proceder a valorizar los metros lineales de esta partida

7.5.3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO PARA TECHO DE PROTECCIÓN, INC.SU SISTEMA DE CONEXIÓN

DESCRIPCIONO



La estructura será de metal, y antes de instalar el techo polycarbonato deberá terminar de pintar o barnizar. La estructura en donde se colocará.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Considere que el lado que tiene protección UV es el que lleva la última onda hacia abajo Protección UV / Correcta instalación Cintilla hacia arriba
Instalación incorrecta Para fijar las tejas de Polycarbonato MATHIESEN se recomiendan tornillos de 1", 1 1/4"x 2" que puedan atravesar el laminado. Para sellar es importante utilizar arándela de goma (neopreno) y otra de metal galvanizado para aumentar la protección de la techumbre Importante: para permitir la expansión y contracción térmica, el diámetro del orificio de la lámina debe ser 2 mm más grande que el diámetro del tornillo. Los tornillos deben estar bien ajustados sin utilizar una excesiva tensión, permitiendo espacio para la expansión o de lo contrario se puede dañar el laminado. Siempre montar la siguiente lámina sobre la ya instalada, hacia la pendiente para que pueda escurrir el agua correctamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022

MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de Medida: M2

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Forma de pago de la partida: Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar los metros lineales para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

8. TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA

8.1. ASPECTOS GENERALES

8.1.1. FABRICACION

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma técnica E.090 vigente.

Todo el proceso de fabricación de las estructuras metálicas deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica, asimismo en todo el proceso de fabricación y construcción deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento con la finalidad de ejecutar adecuadamente y brindar las mejores condiciones al personal y el proceso de fabricación.

La fabricación de las estructuras metálicas obedece a actividades previas tales como: Suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

8.1.2. MATERIALES

Las propiedades dimensionales de los ángulos y demás elementos metálicos serán fabricados acordes a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A572 (perfiles de acero). y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforman la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
GOBIERNO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
GOBIERNO LOCAL
Eduardo Romero Aguilar

8.1.3. SOLDADURA

Se aplicará lo especificado en el structural welding code Steel, AWS D1.1-2000 de la american welding society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0mm.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G y 4G.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material tipo canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo. La corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090). Los electrodos de soldadura que hayan sido removidos de su envase original deberán de ser protegidos y almacenados de manera que no se afecten las propiedades de soldadura.

8.1.4. INSPECCION Y PRUEBAS

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de a los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo)

El contratista estará en la obligación de realizar la prueba de micro orificios, imperfecciones y porosidad con detectores de defectos (holiday) en presencia del Residente y Supervisor de obra con el fin de asegurar la estabilidad y rigidez de las estructuras metálicas.

Para los ensayos de partículas

8.1.5. PINTURA

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales para la ejecución de la partida de pintura serán otorgados por la entidad.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.



Se aplicará una primera capa (o mano) de base zincromato, el mismo que actuar como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas de pintura esmalte sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicara con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

8.1.6. MONTAJE

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje.

Previamente las estructura y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo.

8.1.7. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal que propone el contratista obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: Cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, tapones auditivos, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y la exigencia de la norma G050

Para el estricto cumplimiento de la seguridad en la ejecución de la cobertura metálica, el contratista deberá designar un personal responsable de seguridad con experiencia como especialista, responsable o supervisor de seguridad, con un perfil mínimo en seguridad para lo cual deberá contar con cursos y/o diplomados en seguridad y salud en el trabajo o prevención de riesgos laborales, el mismo que estará a cargo como responsable de seguridad y salud laboral de todo el personal, para lo cual deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa durante la ejecución de la cobertura metálica y velar su cumplimiento en todo el proceso



M. Ricardo Velasco
DIRECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Germea Ramero Aguirre
INSPECTOR DE OBRAS

8.2. SUMINISTRO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS

Suministro de estructuras metálicas del techo está conformada por las cerchas (estructura metálica abovedada), vigas (elementos de arriostre de cercha metálica), y correas metálicas, entre otros según se detalla en los planos, que se ejecutaran de acuerdo a los planos aprobados, cuyas características de espaciamiento de cada arco, geometría, dimensiones de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos.

8.3. TRABAJOS DE INSTALACION DE COBERTURA

Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorio, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante. Cobertura será de malla raschel.

8.4. DRENAJE PLUVIAL

8.4.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS PLUVIALES

Estas canaletas pluviales serán de PLANCHA METALICA DE 4", las mismas que están sujetas con soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no estarán distanciados uno del otro una distancia mayor a un metro como máximo, e incluirán la aplicación de una base pintura anticorrosiva.

En caso de deterioros en ambientes adyacentes a la cobertura metálica, que por el proceso constructivo sean dañadas o deterioradas, el contratista deberá reparar, resanar, fijar y limpiar con similares características las áreas deterioradas.

Se deberá eliminar el material excedente.

8.5. ACABADOS Y VARIOS

- Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas.
- Eliminación de desmontes y materiales desmontados, incluye limpieza general de la obra.

9. TRABAJOS DE ARQUITECTURA

9.1. ESTRUCTURAS METALICAS

9.1.1. MATERIALES

- Perfiles de acero de armadura principal ASTM A500 (ver planos)
- Arriostre (ver planos)
- consumibles

9.2. COBERTURA DE TECHO

9.2.1. MATERIALES



- Tornillos auto perforantes
- Malla raschel
- Broches o ganchos malla raschel

10. CONDICIONES DEL SERVICIO

10.1. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá realizar la preparación de los ambientes, así como la instalación de cobertura con Malla Raschel, vigas de confinamiento, correas, cumbreras, canaletas y otros elementos detallados en los planos.
- ✓ El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el servicio del presente bien.
- ✓ Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparada por el contratista.
- ✓ El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares.
- ✓ Contar con personal altamente calificado en fabricación, suministro e instalación de techos estructurales parecidos.
- ✓ El contratista, deberá dotar EPP de protección personal a su personal y otros elementos de seguridad.
- ✓ El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación de su personal, la entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- ✓ El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas la residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con la supervisión.
- ✓ El contratista se hace responsable por los ambientes que se encuentran acabados (pisos, muros pintados, instalaciones eléctricas, entre otros), que pudiera dañar durante el proceso izaje de la cobertura.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- ✓ La entidad, entregara al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de cobertura con Malla Raschel, correas, canaletas y otros detalles para la buena ejecución de la obra.
- ✓ La conformidad de servicio se dará una vez que se esté culminado el servicio tal como se indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

11.1. REGLAMENTOS TECNICOS

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas, Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en el reglamento III.2 estructuras norma E .090 estructuras metálicas. Verificación inicial del bien previa a la puesta de la instalación de la estructura.

11.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

La instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Andamios de alta resistencia para la instalación de la cobertura



11.3. MEDIDAS DE CONTROL

Sera a los materiales y a los procesos de soldadura, instalación de cobertura y seguridad en obra.

12. PERFIL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

- > La prestadora de servicio deberá contar con experiencia en la actividad mínima de 3 veces el valor referencial. Dicha experiencia será acreditada con trabajos realizados en estructuras metálicas, colocado de cobertura y sustentada con contratos y su respectiva conformidad.
- > El postor encargado de la ejecución de la prestación de servicio contara con la experiencia de haber realizado contrataciones con entidades del estado, contar con el personal capacitado para la prestación de servicio durante la ejecución

13. PLAN DE TRABAJO

El horario de trabajo es de lunes a domingo, el horario de trabajo es variable según la programación del contratista.

14. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

La garantía comercial por el servicio a todo costo a ejecutarse será por un periodo mínimo de 07 años, la misma que se computará a partir de otorgada la conformidad respectiva.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

15.1. LUGAR

En el proyecto de " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA IE 56270 – LLUSCO EN LA LOCALIDAD DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO ".

15.2. PLAZO

- > El plazo para la entrega del servicio se considera treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción del contrato.
- > El contratista una vez brindado el servicio, presentará el informe final, a través de mesa de parte de la municipalidad, adjuntando comprobante de pago, para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y otorgará la conformidad del servicio.
- > En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

16. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar la resolución de contrato en caso se produzcan uno o más de los siguientes acontecimientos:

- > Que el proveedor no inicie la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el



contrato.

- > Cuando el proveedor no cumpla con reponer o reemplazar los equipos y o estructuras defectuosas dentro de los plazos establecidos, o cuando la estructura que reemplace a la defectuosa no cumpla con las condiciones y especificaciones del área usuaria.
- > De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.

17. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: En la aplicación de artículo 161 y 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Adicionalmente se tendrán las siguientes penalidades:

N°	INFRACCION	UNIDAD	UIT
1.00	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en su oferta, sin autorización expresa de la entidad	Por ocurrencia por persona	0.5
2.00	No cumplir con su participación de personal ofertado	Por ocurrencia por persona	0.5
3.00	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecidos en los términos de referencia.	Por equipo por día	0.5
4.00	No cumple con la subsanación de observaciones en el plazo establecido.	Por ocurrencia por día	0.5
5.00	No asistir a las reuniones convocados por parte de supervisión y/o la entidad	Por personal por día	0.5
6.00	No permanencia del personal clave en obra	Por personal por día	0.5
7.00	No tener los equipos/materiales para la verificación y pruebas	Por día	0.2

Para la aplicación de la penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra correspondiente.

18. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

18.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR

- a) Persona natural o jurídica con experiencia relacionados con la prestación de servicios inscrita en el registro nacional de proveedores. Los proveedores son responsables de su inscripción en el RNP se encuentre vigente, al registrarse como participante, presentación de ofertas, otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato, sin importar la antigüedad de la misma para su participación en los procedimientos de selección.
- b) La experiencia exigida en el punto anterior se acreditará mediante contratos u o/s y sus respectivas conformidades, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente a través de Boucher de depósito, extracto de cuenta, copia de cheques u otro documento donde conste la cancelación del servicio.
- c) La empresa dotará de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
SERVICIO 11S-2022



excepción y los seguros de SCTR

d) En caso de utilizar maquinaria para el proceso de montaje se deberá tener el seguro TREC vigente.

19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

19.1. EQUIPO MINIMO

El proveedor a cargo de la ejecución del servicio deberá contar con la maquinaria y equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos materia del servicio, el cual deberá justificarse mediante una declaración jurada de cumplimiento de este requisito.

19.1.1. EQUIPOS MINIMOS QUE DEBE CONTAR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Máquinas de soldar inversora 220 AMP. (antigüedad no mayor de 2 años)	2	UND
2	Máquina de soldar MIG 250 AMP (antigüedad no mayor de 2 años)	2	UND
	Moto soldadora de 165 Amp. (antigüedad no mayor de 2 años)	1	UND
4	Amoladoras angulares eléctricas de 7"	2	UND
5	Taladros magnéticos (antigüedad no mayor de 2 años)	2	UND
6	Nivel de Ingeniero (antigüedad no mayor de 2 años)	1	UND
7	Compresora de aire con capacidad 125psi 3 hp.	2	UND
8	Rotomartillo portátil 1700WATT	1	UND
9	Corte por plasma 65 Amp	1	UND
10	Grúa Móvil con capacidad mínima de 5 toneladas.	1	UND
11	Curvadora de Perfiles	1	UND
12	Plegadora de planchas	1	UND
13	Cuerpos de Andamios	20	UND

Se recomienda que todos los equipos a utilizar se encuentren en buen estado, además de acreditar la disponibilidad, contrato de compra -veta, constancia o declaración jurada del alquiler del equipo mecánico y/o documentos similares de posesión del bien.

NOTA: no debe tener una antigüedad mayor de 10 años.

19.2. PERSONAL

El postor deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo:

19.2.1. Un (01) ENCARGADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METALICAS

Título profesional de Ingeniero mecánico o Metalúrgico, Colegiado y habilitado



tendrá la responsabilidad de velar el cumplimiento de las normas técnicas a fin de garantizar el máximo grado de calidad en los trabajos de armado y montaje estructuras metálicas.

CAPACITACION:

- a) Certificado de acreditación como inspector de soldadura ante AWS como CWI vigente del personal responsable de servicio
- b) Capacitación en análisis y diseño en acero estructural
- c) Capacitación Ensayos no destructivos nivel II

EXPERIENCIA

Ingeniero Mecánico o Metalúrgico debe contar con experiencia mínima de 2 años contados a partir de su colegiatura, haber desempeñado función como supervisor y/o inspector de soldadura de montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares.

19.2.2. Un (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Título profesional de Ingeniero de Seguridad Industrial y/o ingeniero industrial y/o ingeniero en minas y/o ingeniero de metalúrgico tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión y adiestramiento del personal en los lugares de trabajo, asegurándose que trabajadores, clientes y visitantes en general estén a salvo de sufrir algún accidente o lesión dentro de la obra

EXPERIENCIA:

El ingeniero de seguridad debe contar con 02 años de experiencia mínima en trabajos de seguridad, salud y medio ambiente en general.

19.2.3. ESPECIALISTA EN MONTAJES E IZAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

Se acreditará con copia simple de Certificado en Calificación Profesional de Técnico - Nivel Operativo de Mecánico de Construcciones Metálicas tendrá la responsabilidad de armar, diseñar los métodos de izaje y montaje de estructuras metálicas.

CAPACITACIONES:

- a) capacitación en soldaduras especiales E- 3 (mínimo 40 horas lectivas)
- b) Capacitación en desarrollo de calidad

EXPERIENCIA:

El Profesional Técnico - Nivel Operativo de Mecánico de Construcciones Metálicas, debe contar con 1 año de experiencia como responsable del suministro, instalación y/o montaje de techos en estructuras metálicas similares al objeto de la convocatoria como mínimo.

19.2.4. TRES (03) SOLDADORES HOMOLOGADO EN 3G Y 4G

Se acreditará con copia simple de título en técnico en construcciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
SECCIÓN 2018 - 2021
Miguel M. Flores Valdez
INGENIERO RESIDENTE
CIP. 178230

metálicas será el personal encargado de realizar las uniones de soldadura en las estructuras metálicas, perfilería metálica, tubería metálica y juntas de soldadura.

CAPACITACIONES

- a) Capacitación en proceso SMAW 3G/4G plancha acero al carbono (mínimo 40 horas lectivas)
- b) Certificado de homologación vigente en 3G y 4G

EXPERIENCIA

El Soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador

Nota: Las exigencias antes mencionadas serán acreditadas con copia simple de certificados y/o contratos

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, adjunta el anexo 8 con firmas legalizadas.

20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

20.1. OTRAS OBLIGACIONES

20.1.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Ninguno.

20.2. ADELANTOS

No corresponde

20.3. SUBCONTRATACION

No corresponde

20.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

20.4.1. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el residente e inspector de obra.

20.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad lo dará el residente de obra e inspector, cuando este haya concluido con la prestación del servicio.

21. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES

Las dimensiones, pesos y espesores de los elementos estructurales a emplear se fabricarán según la Norma ASTM A500, ASTM A5T2. Todas las piezas a ser fabricadas utilizarán materiales fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura de arco eléctrico. Para nuestro caso se emplearán tubos estructurales de sección rectangular.

22. FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
DISTRITO 2019 - 2022
GOBIERNO LOCAL
1 Distrito
Carolina Romero Aguilera
INSPECTORA DE OBRAS

- La conformidad de pago se realizará a la entrega del servicio ejecutado al 100% con aprobación de inspector y residente de obra.
- al término del servicio, la residencia elaborara la valorización correspondiente en base a los montos ofertados por el contratista.
- Previo a la conformidad, el contratista solicitara el pago correspondiente adjuntando los requisitos del TDR.
- Deberá presentar el dosier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados.
- Deberá presentar la carta de garantía por el servicio correspondiente.

ANEXOS Se adjunta planos.

REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes INSTALACIÓN Y/O MONTAJE Y/O CONSTRUCCIÓN DE COBERTURAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) ENCARGADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METALICAS Ingeniero Mecánico o Metalúrgico debe contar con experiencia mínima de 2 años contados a partir de su colegiatura, haber desempeñado función como supervisor y/o Inspector de soldadura de montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares.</p> <p>Un (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL</p> <p>Ingeniero de Seguridad y/o ingeniero industrial y/o ingeniero en minas y/o ingeniero metalúrgico, debe contar con 02 años contados a partir de su colegiatura haber</p>

desempeñado función ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente. En obras en general

Un (01) ESPECIALISTA EN MONTAJES E IZAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

El Profesional Técnico - Nivel Operativo de Mecánico de Construcciones Metálicas, debe contar con 1 años de experiencia como responsable del suministro, instalación y/o montaje de techos en estructuras metálicas similares al objeto de la convocatoria como mínimo.

TRES (03) SOLDADORES HOMOLOGADO EN 3G y 4G

Soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

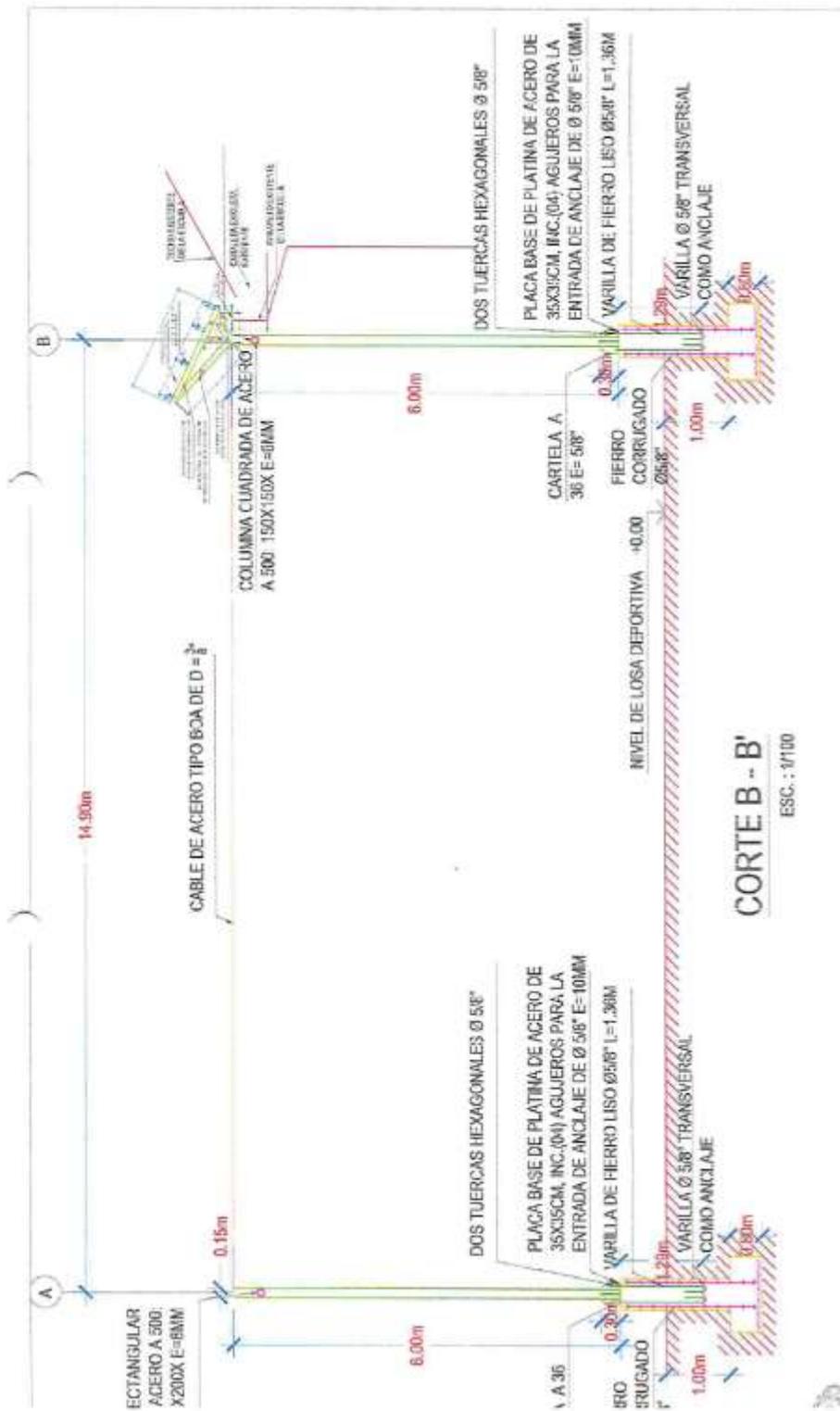


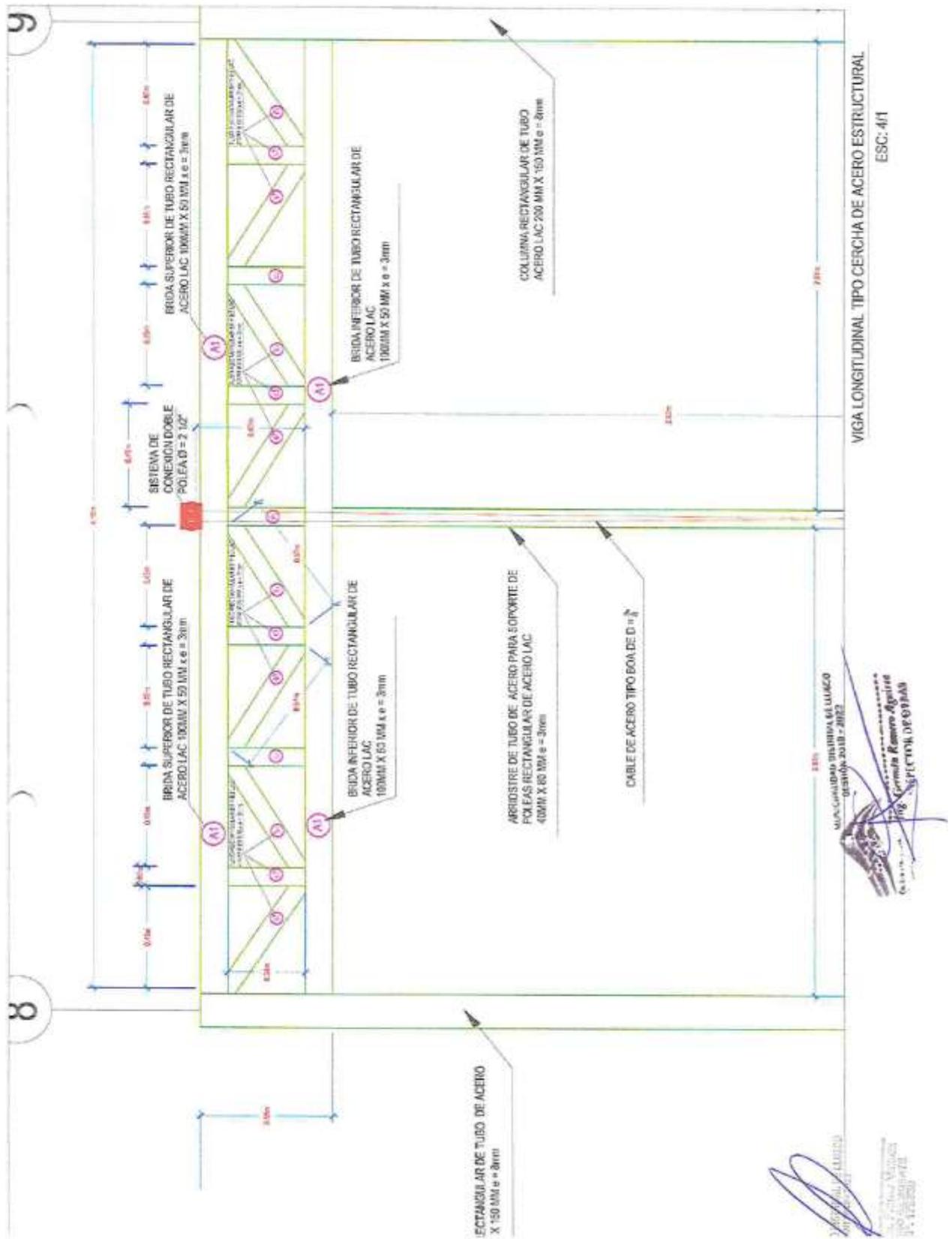
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022

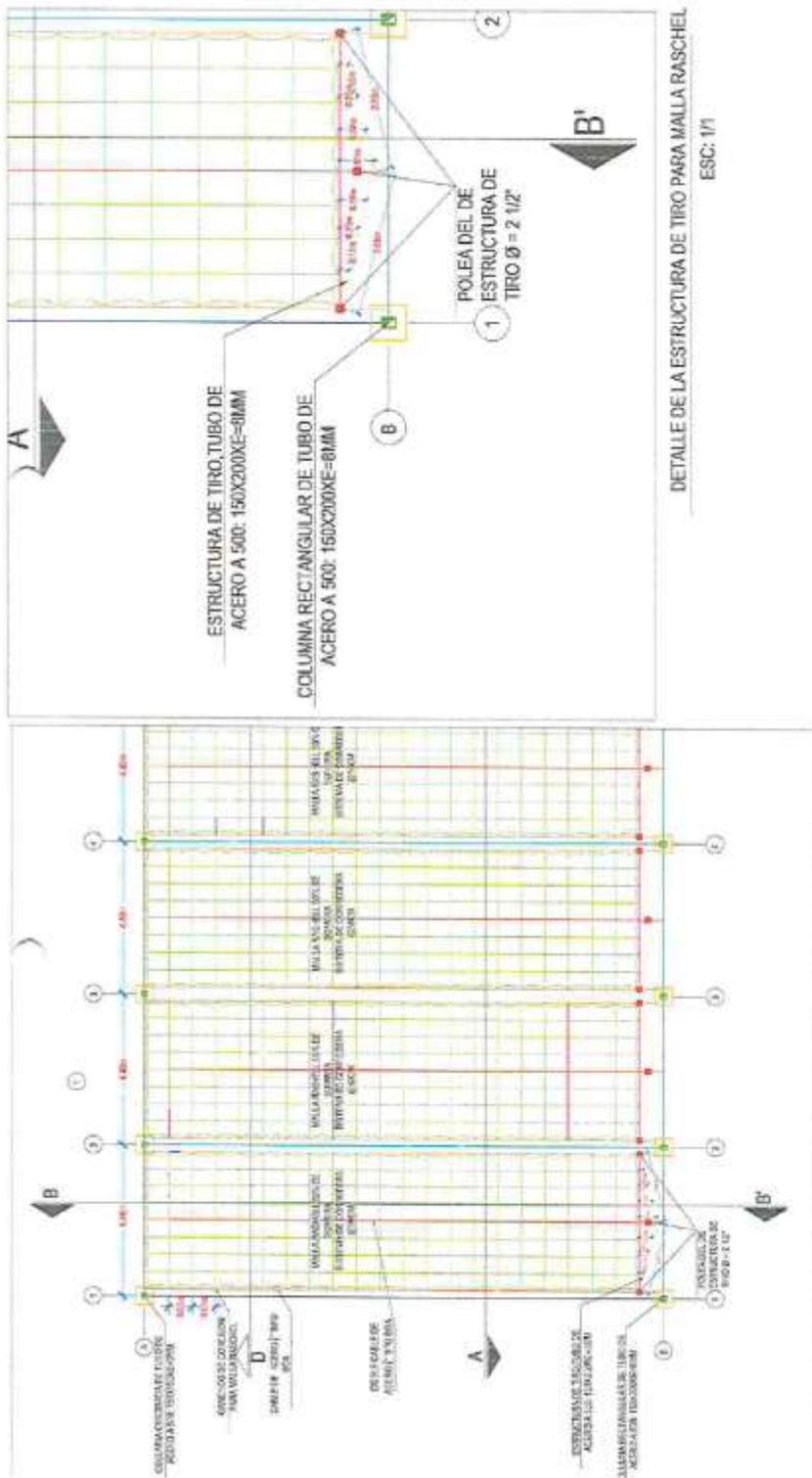


NOTA: LOS MATERIALES SIGUIENTES COMO PINTURA ESMALTE, THINER, PINTURA ANTICORROSIVA, DISCO DE CORTE DE ACERO, SOLDADURA CELLOCORD, TRAPO INDUSTRIAL, LIJA DE ACERO, SERA ABASTECIDO POR LA ENTIDAD.

23. PLANOS:





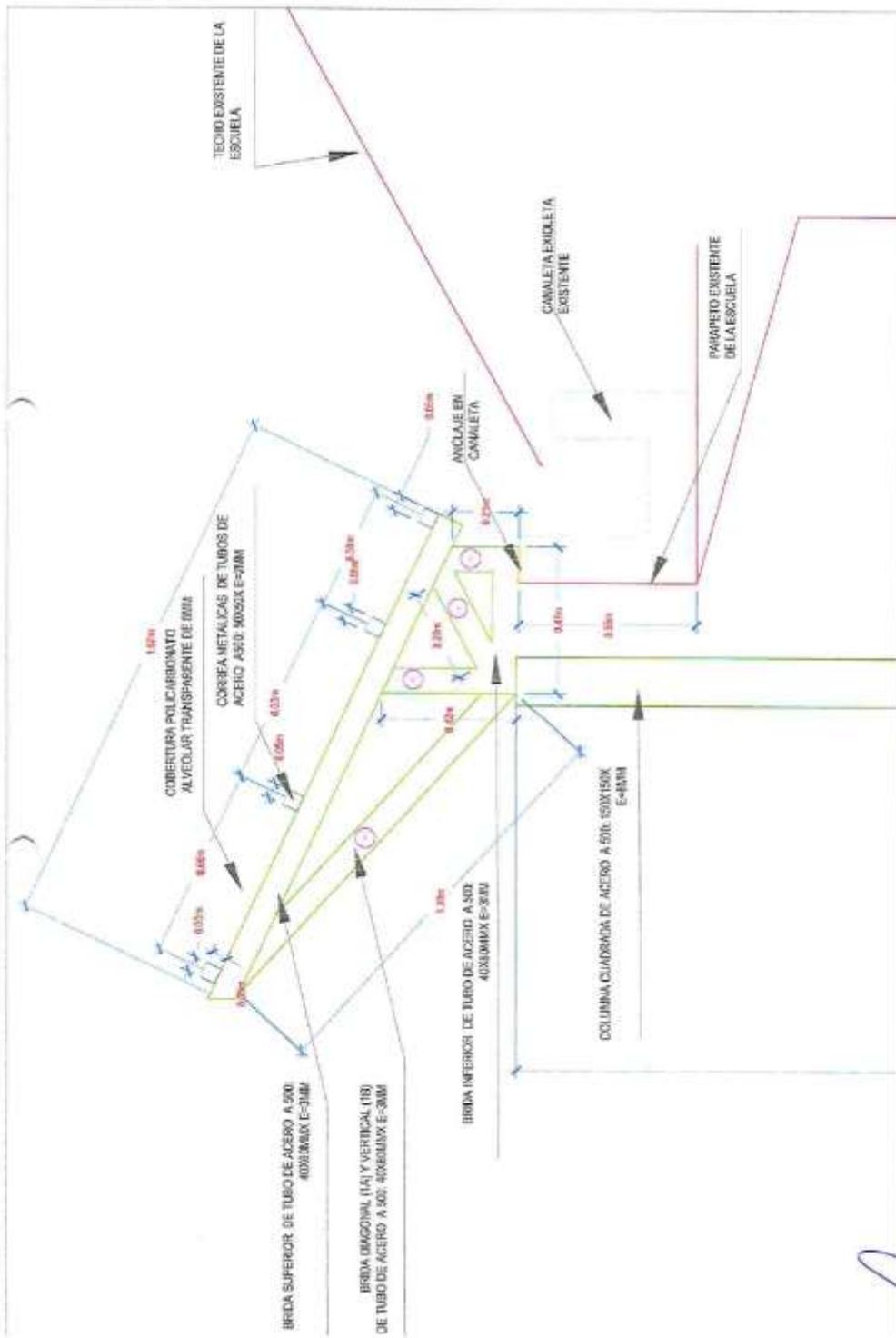


COBERTURA CON MALLA RASCHEL DE 90% DE SOMBRA
 ESC: 2/1

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE TIRO PARA MALLA RASCHEL
 ESC: 1/1

[Handwritten signature]
 Ing. Carlos Romero Aguirre
 INGENIERO DE OBRAS

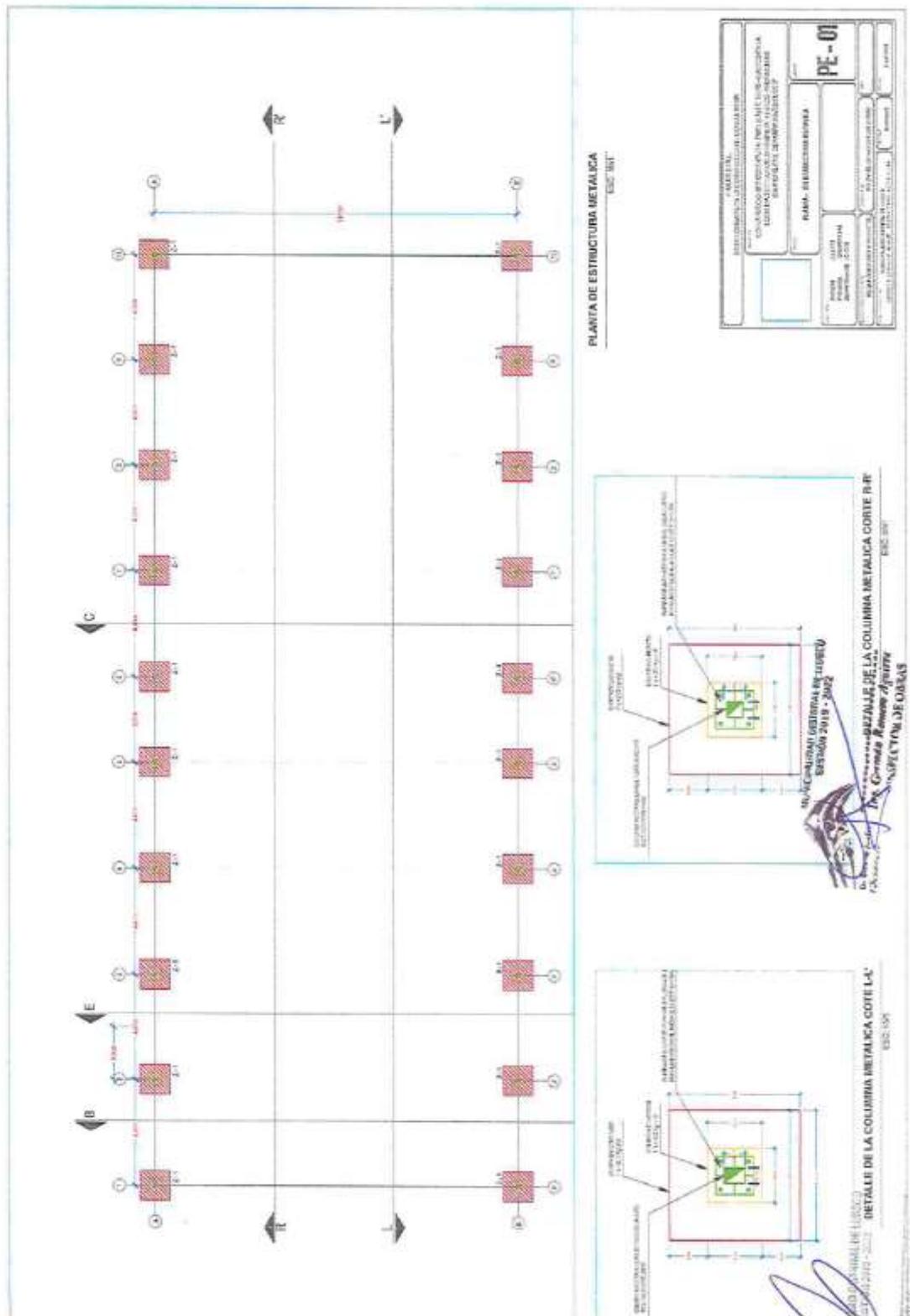
Municipalidad Distrital de Llusco
 Gestión 2019 - 2022
 Ing. Carlos Romero Aguirre
 INGENIERO DE OBRAS



DETALLE DEL TECHO DE PROTECCION CON POLICARBONATO PARA LA MALLA RASCHEL
ESC. 51

INSTITUCION EDUCATIVA "EL CONDOR"
Malla 2019-2022
Ing. Gabriela Rosales Alvarez
INSPECTOR DE OBRAS

[Handwritten signature]
Ing. Gabriela Rosales Alvarez
INSPECTOR DE OBRAS



INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO DIRECCION: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION PLANTA: ESTRUCTURA METALICA		PE-01
FECHA: 03/07/2022 AUTORIZADO: [Signature]	ELABORADO: [Signature]	

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="color: blue; text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 23 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 28 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 29 hasta 30 días calendario: 01 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 07 hasta 08 años: 03 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 09 años: 06 puntos</p> <p>Más de 09 hasta 10 años: 10 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><i>Advertencia</i></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2022-MDLL-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda